

**MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° J-0001, DE 2019,
QUE FIJA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES**

SANTIAGO, 31/ 01/ 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 00335/2025

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley 1-19653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el artículo la Ley N° 21.080, Título II de la Dirección General de Promoción de Exportaciones; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2019, del Ministerio de Relaciones Exteriores; en el Decreto Supremo N° 21, de 2023 del Ministerio de Relaciones Exteriores; en las Resoluciones Exentas de la Dirección General de Promoción de Exportaciones N° J-0001, N° J-159, N° J-363, N° J-467 y N° J-603, todas de 2019; N° J-383, N° 615/2020, N° 01001/2020, de 2020; N° 00128/2021, N° 00155/2021, N° 00278/2021, N° 00573/2021, N° 00607/2021 N° 1407/2021, N° 01432/2021 y N° 01798/2021, todas de 2021; N° 00149/2022, N° 01057/2022 y N° 01913/2022, todas de 2022; y N° 00552/2023 y N° 02320/2023, ambas de 2023 y N° 00339/2024, N° 00614/2024, N° 01001/2024, N° 01604/2024, N° 02320/2024, N° 03126/2024 y N° 03480/2024, todas de 2024; los Memorándums N° 07908/2024 de 25 de septiembre de 2024 ; N° 00896/2025 de 30 de enero de 2025 y N°00960/2025 de 31 de enero de 2025, de la Dirección Administrativa y la Dirección General y en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 36 del Título II de la Ley N° 21.080, crea la Dirección General de Promoción de Exportaciones como un servicio público centralizado sometido a la dependencia del Presidente de la República, a través de la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, al que corresponderá ejecutar la política que éste formule relativa a la participación en el comercio exterior, de acuerdo a directivas impartidas por dicho Ministerio en lo relativo a la promoción, diversificación y estímulo de las exportaciones de bienes y servicios;

2. Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 21.080, en conformidad con lo establecido en la Ley de Bases Generales de la Administración del Estado, el Director General de Promoción de Exportaciones mediante resolución, con sujeción a la planta y a la dotación máxima de personal, establecerá la organización interna del Servicio y determinará las denominaciones y funciones que correspondan a cada una de las unidades establecidas para el cumplimiento de las funciones que le sean asignadas, contemplando, a lo menos, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección Administrativa, las Oficinas Comerciales en el exterior y las Direcciones Regionales;

3. Que, mediante los Memorándums N° 07908/2024 de 25 de septiembre de 2024, N° 00896/2025 de 30 de enero de 2025 y N° 00960/2025 de 31 de enero de 2025 se solicitó modificar la estructura de la Dirección Nacional y del Departamento Desarrollo Estratégico y la Dirección Administrativa.

RESUELVO:

PRIMERO: MODIFICASE la Resolución Exenta de ProChile N° J-0001 de 1 de julio de 2019, de la Dirección General de Promoción de Exportaciones, en adelante ProChile, modificada por las resoluciones exentas del Servicio N° J- 159, N°J-363, N°J-467 y N°J-603 todas de 2019; N°J-383, N° 00615/2020 y N° 01001/2020 todas de 2020; N° 00128/2021, N° 00155/2021, N° 00278/2021, N° 00573/2021, N° 00607/2021, N° 1407/2021, rectificadas por la Resolución Exenta N° 01432/2021 y N° 01798/2021, todas de 2021 y N° 149/2022, N° 01057/2022 y N° 01913/2022, todas de 2022, y N° 00552/2023 y N° 02320/2023, ambas de 2023y N° 00339/2024, N° 00614/2024, N° 01001/2024, N° 01604/2024, N° 02320/2024, N° 03126/2024 y N° 03480/2024, todas de 2024, en el siguiente sentido:

1. En el resuelvo primero, numeral I "**DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION DE EXPORTACIONES**",

a. Sustitúyase el primer párrafo por el siguiente:

“Del Director General dependerán directamente, las direcciones y departamentos que a continuación se indican:

Dirección Nacional
Dirección de Asuntos Jurídicos
Dirección Administrativa
Departamento Dirección Internacional
Departamento Dirección de Desarrollo Estratégico
Departamento Dirección de Marketing y Eventos
Departamento Dirección de Comunicaciones Estratégicas
Departamento Dirección de Gestión Territorial
Direcciones Regionales”

b. Reemplázase el numeral “IX” correspondiente a “DIRECCIONES REGIONALES” por “X”.

2. Reemplázase el numeral II. **DIRECCIÓN NACIONAL** por el siguiente:

“II. DIRECCIÓN NACIONAL

La Dirección Nacional es la responsable de asesorar en la conducción, monitoreo y evaluación a nivel sectorial, de estrategias de promoción de exportaciones de bienes y servicios, así como velar por la implementación de los programas institucionales que apoyen el desarrollo del sector exportador nacional y la promoción internacional, de acuerdo con los lineamientos estratégicos institucionales. Asimismo, es la responsable del diseño e implementación de programas de apoyo a la internacionalización con foco en la innovación, emprendimiento y género. Le corresponderá además desarrollar e implementar una estrategia de colaboración en la promoción y difusión en el exterior del turismo.

De esta Dirección dependen los siguientes Departamentos, cuyas funciones se indican en cada caso:

a. Departamento Agro & Alimentos: Encargado de diseñar e implementar estrategias de promoción de exportaciones del área agropecuaria, alimentos procesados y productos del mar, en base a los lineamientos institucionales.

b. Departamento de Economía Creativa: Encargado de diseñar e implementar estrategias para la promoción de exportaciones de las industrias creativas y las áreas relacionadas con su internacionalización como son los derechos de propiedad intelectual e industrial, entre otros.

c. Departamento de Industrias 4.0: Encargado de diseñar e implementar estrategias para la promoción de exportaciones del área de industrias 4.0, en base a los lineamientos institucionales.

d. Departamento de Servicios, Innovación, Turismo: Encargado de diseñar e implementar estrategias para la promoción de exportaciones del área de servicios, innovación y turismo, en base a los lineamientos institucionales.

De este Departamento depende el siguiente Subdepartamento, cuyas funciones se indican a continuación:

Subdepartamento de Innovación: Encargado de diseñar y apoyar la implementación de programas que permiten la internacionalización de emprendimientos de alto impacto, así como, el reconocimiento internacional de Chile como hub regional de innovación y emprendimiento.

e. Departamento de Género y Exportaciones sostenibles Encargado del diseño de programas institucionales que aceleren la internacionalización de empresas nacionales con oferta exportable actual y potencial de bienes y servicios con foco en género, y sostenibilidad, y de apoyar su debida implementación con las áreas respectivas.

De este Departamento depende el siguiente subdepartamento cuyas funciones se indican a continuación:

Subdepartamento de Sostenibilidad: Encargado de diseñar y apoyar la implementación de programas que permitan incorporar en el sector exportador nacional las tendencias y requerimientos internacionales en materia de sostenibilidad.

f. Departamento de Inteligencia de Mercado: Responsable de generar información estratégica sobre el comportamiento y tendencias de las exportaciones para la mejora de su inserción en el comercio internacional; recoger, organizar, procesar y generar información estadística, comercial y de tendencias de consumo en materia de exportaciones; monitorear las exportaciones chilenas en forma permanente, alertando de todas las situaciones que puedan afectar el normal flujo de los envíos chilenos; generar reportes de información comercial y exportaciones de apoyo a la gestión interna, a la toma de decisiones y al posicionamiento de la Institución; generar recursos mediante la venta de servicios de información. "

3. En el numeral IV **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**, reemplázase el numeral 4 “Departamento de Finanzas” por el siguiente:

“4. Departamento de Finanzas: Encargado de administrar el presupuesto del Servicio como una herramienta de gestión para alcanzar los objetivos institucionales, en la búsqueda del óptimo uso de los recursos mediante la planificación, control y evaluación de la gestión financiera, implementando las medidas correctivas pertinentes que permitan mejorar los

resultados. Así, como también llevar la contabilidad de la Dirección General de Promoción de Exportaciones de acuerdo con los principios, normas y procedimientos técnicos impartidos por la Contraloría General de la República, proporcionando información confiable y oportuna, para que las distintas Direcciones y Departamentos Direcciones puedan optimizar la toma de decisiones; realizar la recaudación de los ingresos; devengar y pagar los compromisos financieros, custodiar los documentos financieros y garantías recibidas de terceros.

De este Departamento dependen los siguientes Subdepartamentos, cuyas funciones se indican en cada caso:

a. Subdepartamento de Tesorería: Le corresponde realizar una eficiente administración y control de recursos financieros institucionales, es decir, tanto del giro como los ingresos realizados en las múltiples cuentas corrientes institucionales de la sede central, velando, además, por la oportunidad en la entrega de los recursos y por su integridad.

b. Subdepartamento de Contabilidad: Le corresponde realizar el registro de todos los hechos económicos y financieros en el momento en que se originan, en base al Sistema de Contabilidad General de la Nación, permitiendo la generación de distintos informes contables relativos al comportamiento presupuestario y financiero de la Institución. en armonía con los principios, normas y procedimientos técnicos vigentes establecidos.

Además, es encargado de controlar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas con los proveedores en los contratos institucionales de suministro de bienes y de prestación de servicios, de gestionar los pagos de facturas y reembolso de gastos.

c. Subdepartamento de Control Presupuestario: Le corresponde coordinar y elaborar el Proyecto de Presupuesto del Servicio; controlar el presupuesto vigente institucional, coordinando las acciones necesarias para su eficiente utilización en el ámbito administrativo e informar sobre el estado de su ejecución a las distintas unidades en apoyo a su proceso de toma de decisiones; analizar los costos fijos de la Institución y proponer su estructura de financiamiento y la contención de los mismos; registrar y gestionar la formalización presupuestaria para actividades del negocio y de proyectos de desarrollo institucional; coordinar con las unidades de negocio y administración las modificaciones presupuestarias necesarias para optimizar el uso de estos recursos; monitorear los controles definidos en las leyes de Presupuestos del Sector Público y por la Institución, generando además información para la toma de decisiones.

d. Subdepartamento de Transferencias: Le corresponde realizar una adecuada administración y control de los convenios en los que se contemplen transferencias de fondos a terceros, generando procesos eficientes, y velando por el correcto uso de los fondos públicos transferidos de acuerdo a lo establecido en la normativa impartida por la Contraloría General de la República, lo establecido en los convenios suscritos y los procedimientos definidos para ello.

e. Subdepartamento de Análisis y Administración de Convenios: Le corresponde elaborar los análisis de cuentas, que permitan dar seguridad y razonabilidad a las cifras presentadas en los Estados Financieros de la Institución, producto de la revisión, validación y controles que realiza de la información proporcionada por los sistemas contables y de control presupuestario. Elaborar reportabilidad que permita transmitir a las distintas direcciones de la Institución información de control y transparencia, con el objeto de facilitar su gestión y control. Elaborar Reportabilidad que permita transmitir a las distintas direcciones de la Institución información sobre Deudores y Acreedores de PROCHILE. Gestión de cobranza y seguimiento sobre Deudores y Acreedores de PROCHILE. Asesorar y apoyar la labor de la jefatura del departamento y de las jefaturas de unidades en materias propias a la gestión operativa y presupuestaria.

Levantar alertas, identificar riesgos y proponer mejoras, sobre las materias en el ámbito de su competencia. Identificar los indicadores de Gestión Institucional, sobre los cuales debe analizar sus posibles desviaciones e incluirlos en el informe de control de gestión en materia de "Control de Gestión Financiero (contable y presupuestario).

Le corresponde, apoyar y capacitar a las contrapartes coordinadoras de los distintos convenios, sobre los procesos administrativos vigentes para la ejecución de los mismos, monitorear la ejecución de los convenios, coordinar con las contrapartes, la recepción oportuna de los respaldos que correspondan con el objetivo de presentar las rendiciones de gastos en tiempo y forma de acuerdo a lo estipulado en cada convenio y/o lo instruido en la normativa vigente. Apoyar a las contrapartes coordinadoras, para gestionar el término del convenio, cierre de proyectos y devolución de recursos en caso de corresponder. Elaborar Reportabilidad que permita visualizar la ejecución del convenio y presentar informes que apoyen el proceso de toma de decisiones a las Direcciones y Jefaturas que correspondan.

Le corresponde ser Contraparte Financiera con los Directores Regionales y con las distintas contrapartes financieras de los GORE, responsables de la ejecución de convenios FNDR-FIC y otros convenios con terceros. Le corresponde apoyar y capacitar a las contrapartes coordinadoras de los distintos convenios, sobre los procesos administrativos vigentes para la ejecución de estos. Monitorear la ejecución de convenios, coordinar y controlar este presupuesto según los objetivos generales previamente establecidos, debe asegurarse de que dichos objetivos se reflejen correctamente en el presupuesto vigente y futuro, dependiendo de los plazos establecidos en cada convenio. Coordinar con las contrapartes, la recepción oportuna de los respaldos que correspondan con el objetivo de presentar las rendiciones de gastos en tiempo y en forma de acuerdo a lo estipulado en cada convenio y/o lo instruido en la normativa vigente. Revisar, elaborar y presentar las rendiciones de cuentas en tiempo y forma de acuerdo con lo estipulado en cada convenio y/o lo instruido en la normativa vigente. Apoyar a las contrapartes, para gestionar el término del convenio, cierre de proyectos y devolución de recursos. Elaborar reportabilidad mensual sobre la ejecución del convenio y presentar informes que apoyen el proceso de toma de decisiones a las Direcciones y jefaturas que correspondan. Levantar alertas, identificar riesgos, proponer soluciones."

4. En el Numeral VI. DEPARTAMENTO DIRECCION DE DESARROLLO ESTRATEGICO, efectúense los siguientes

cambios:

- a. Elimínase el literal a) "Subdepartamento de Inteligencia de Mercado".
- b. Sustitúyese el primer párrafo del literal e) "Subdepartamento de Servicios Integrados para la Exportación" por el siguiente:

"e) Subdepartamento de Servicios Integrados para la Exportación: Encargado de apoyar y velar por el desarrollo de capacidades exportadoras de las empresas nacionales, tanto con potencial exportador como exportadoras de acuerdo a los lineamientos estratégicos institucionales. En este sentido, debe diseñar programas institucionales que permitan mejorar la competitividad de las exportaciones nacionales, generar información estratégica como apoyo a la gestión exportadora. Además, gestionará, coordinará y dará seguimiento al cumplimiento de los distintos convenios y alianzas estratégicas del Servicio con agencias de gobiernos e instancias privadas vayan en apoyo del sector exportador nacional y velará por su implementación."

c. Elimínase en el literal e) Subdepartamento de Servicios Integrados para la Exportación, el apartado ii "Sección de Desarrollo del Comercio" pasando la "Sección de Certificación y Verificación de Origen" a ser la sección "ii".

5. Créase como nuevo numeral IX el **DEPARTAMENTO DIRECCIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL** cuyas funciones y estructura se detallan a continuación:

"IX DEPARTAMENTO DIRECCIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL Encargado de apoyar el diseño e implementación de estrategias regionales de promoción de exportaciones a nivel de direcciones regionales y sus respectivas macrozonas. Deberá velar por la correcta implementación de los lineamientos estratégicos institucionales a nivel regional, así como, facilitar una adecuada coordinación y gestión de las direcciones regionales para la detección de la oferta exportable de bienes y servicios, con valor agregado e innovación, que permita acelerar el proceso de internacionalización de las empresas. Deberá velar por la coordinación de las direcciones regionales con el resto de las áreas de la Dirección Nacional y otras direcciones de la institución. Asimismo, deberá velar por el diseño y apoyar a empresas exportadoras o con potencial exportador provenientes de pueblos originarios.

De este Departamento depende el siguiente subdepartamento, cuyas funciones se indican a continuación:

Subdepartamento de Gestión Regional Macrozonal: Encargado de facilitar y apoyar la gestión de la red de oficinas regionales para dar cumplimiento a los lineamientos estratégicos institucionales.

De este Subdepartamento depende la siguiente sección, cuyas funciones se indican a continuación:

Sección Pueblos Originarios: Encargado de diseñar y apoyar la implementación de programas que permitan la internacionalización de empresas exportadoras o con potencial exportador provenientes de personas pertenecientes a nuestros pueblos originarios."

TERCERO: En todo lo no modificado, rigen plenamente la resolución exenta N° J-0001 y sus modificaciones de la Dirección General de Promoción de Exportaciones.

CUARTO: DIFÚNDASE por la Dirección Administrativa la presente resolución en la intranet institucional.

QUINTO: PUBLÍQUESE esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley N° 20.285.

ANOTESE Y ARCHIVESE



IGNACIO FERNANDEZ RUIZ

PVA

Distribución:

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y TRANSPARENCIA
DEPARTAMENTO DIRECCIÓN INTERNACIONAL
DIRECCION NACIONAL
DEPARTAMENTO DESARROLLO TERRITORIAL
DEPARTAMENTO GESTION DE PERSONAS
DEPARTAMENTO DIRECCION MARKETING Y EVENTOS
DEPARTAMENTO DIRECCION DESARROLLO ESTRATEGICO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.prochile.cl/validar/?key=24507476&hash=3b3ed>